ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 10-06-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Materiales y elementos de aseo.

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTICULOS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFEL URIBE URIBE.

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Materiales y elementos de aseo.; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

4) Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Justificación ampliada: La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe para su garantizar su funcionamiento y continudad del servicio requiere contratar el suministro periodico de articulos y elementos de aseo que le permitan mantener en adecuadas condiciones de higiene, limpieza y orden las instalaciones de la Institución educativa, tales como corredores, baterías sanitarias, áreas comunes, áreas administrativas etc, con lo cual se puedan ofrecer espacios adecuados para toda la comunidad educativa.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos 47131500; 47131600; 47131700; 47131800, Descripciones Materiales y elementos de aseo.

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$6.000.000 (SEIS MILLONES PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Recursos Propios . . . . . : Col$-0-

- Presupuesto de entidad nacional . : Col$-0-
- Regalías . . . . . : Col$-0-
- SGP. . . . . : Col$6000000
- Otros . . . . . : Col$-0-
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	PAGOS PERIODICOS SEGUN ENTREGAS Y FACTURA LEGALIZADA

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 014
Fecha del CDP: 10-06-2026
Valor total de CDPs: 6.000.000
Código Rubro: 2.1.2.02.01.003.3532399.2
Nombre Rubro: Productos n.c.p. para tocador

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Bolsa de articulos y elementos de aseo para 5 Meses	Bolsa	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
	Elementos de aseo Ambientador de pisos lavanda - 3800 cms				
	Elementos de aseo Haragán de 80cms completo				
	Elementos de aseo Haragán de 90cms completo				
	Elementos de aseo Haragan de 100cms completo				
	Elementos de aseo Mopa repuesto haragán de 90cms				
	Elementos de aseo Balde 12 lt de plástico				
	Elementos de aseo Base de escoba con palo				
	Elementos de aseo Base trapero mediano 3/4 roscado con palo				
	Elementos de aseo Base secador de caucho 60 cms con palo				
	Elementos de aseo Bayetilla blanca				
	Elementos de aseo Bolsa blanca t30				
	Elementos de aseo Bolsa negra 65x90				
	Elementos de aseo Bolsa negra 90x110				
	Elementos de aseo Bomba para baño				
	Elementos de aseo Cepillo para baño con base				
	Elementos de aseo Cera escarlata - 3000 cms				
	Elementos de aseo Cloro institucional cunete -25 lts				
	Elementos de aseo Creolina - 4 lts				
	Elementos de aseo Desmanchador de pisos - 3800 cms				
	Elementos de aseo Detergente en polvo - 500 gramos				
	Elementos de aseo Esponja espiral inoxidable				
	Elementos de aseo Guante industrial talla 8				
	Elementos de aseo Guante industrial talla 9				
	Elementos de aseo Jabón en barra azul				
	Elementos de aseo Jabón de manos - 3800 cms				
	Elementos de aseo Papel higienico jumbo blanco 4x250 mts				
	Elementos de aseo Lava loza - 450 gramos				
	Elementos de aseo Limpia telarañas extensible				
	Elementos de aseo Limpiavidrios - 3800 cms				
	Elementos de aseo Limpión de tela microfibra				
	Elementos de aseo Esponja tipo zabra x unidad				
	Elementos de aseo Papelera vaiven 10 lt negro				
	Elementos de aseo Papelera vaiven 53 lt mr negro no aprovechable				
	Elementos de aseo Papelera vaiven 53 lt mr verde organicos aprovechables				
	Elementos de aseo Papelera vaiven 53 lt mr blanco aprovechables				
	Elementos de aseo Plato desechable 26				
	Elementos de aseo Puriclor 70% granulado - kg empacado				
	Elementos de aseo Recogedor con banda y mango				

	Elementos de aseo Servilleta partida x 100	
	Elementos de aseo Toalla de papel para manos	
	Elementos de aseo Varsol ecologico - 3850 ml	
	Elementos de aseo Vaso de carton 4 oz tira - 50 ud	
	Elementos de aseo Vaso desechable 7 oz transp tira - 50 ud	
Valor Total		$6.000.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: SUMINISTRO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 18-06-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 19-11-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 155 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



ROSA JUDITH PEREZ YUCUMA
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Resolución Rectoral No. 016 de Enero 26 de 2026

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ANGELA MARIA MARIN RODRIGUEZ, Técnico Operativo (pagadora o tesorera)

Ciudadela Educativa Del Sur-Barrio Balcones De La Villa, Calarcá Quindío, tel.: 6067420355 Correo electrónico: ieuribecalarca@gmail.com “FORMAMOS CIUDADANOS COMPETENTES E INTEGRALES PARA EL MUND0”